



RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 7680 de 2022 y adicionada por la Resolución 2564 de 2023 expedidas por la Dirección General del IDU, resolución 5353 de 2023 expedidas por la Dirección General del IDU y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y.

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de *“Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad”* en cabeza del Director General del IDU
3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”.
4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 7680 de 2022, delegó en la Subdirección General de Infraestructura *“La ordenación del gasto, en el marco de sus competencias, para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 30.000 SMMLV”*.
5. El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuenta con los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos y aprobados por la Subdirección General de Infraestructura, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto:



RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

“CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP “EL GACO” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos STEP 202322600314093 del 03 de octubre de 2023, STEP 202322600316723 del 05 de octubre de 2023, STEP 202322600344813 del 01 de noviembre de 2023 y STEP 202322600350453 del 08 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 5332 del 08 de noviembre del 2023.

6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	EXPEDIDO POR	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
2023108107	Transmilenio	25/10/2023	31/12/2023	\$ 160.627.461.799
TOTAL				\$ 160.627.461.799

7. Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
8. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **No.IDU-LP-SGI-012-2023**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 28 de noviembre 2023, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO EL PATIO G12 Conformado por: (HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S 80%, HIDALGO E HIDALGO S.A 10% y CAMINOS INTEGRADOS DE COLOMBIA S.A.S 10%)SUCURSAL COLOMBIA
2	CONSORCIO SANTAMARIA Conformado por: (CONSTRUCTORA GRAND UNION LTDA11%, AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN50% y CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.39%)
3	CONSORCIO EL GACO CDP Conformado por (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 34%, PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A 28%, DISICO S.A. 28% y NAICA INGENIERIA SAS 10%)



RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

No.	PROPONENTE
4	CONSORCIO EL GACO CC Conformado por (CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.90% y AUTOPISTA SUMAPAZ S.A.S.10%)
5	CONSORCIO PATIO ENGATIVA Conformado por (CIMELEC INGENIEROS SAS35%, JMS INGENIERIA S.A.S10%, INGEOCHO S.A.S 30%, MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA15% y ANDCOL SAS10%)
6	CONSORCIO PUERTA DEL SOL Conformado por (ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A 90% Y INVERSIONES Y MATERIALES PÉTREOS S.A.S.10%)
7	CONSORCIO BACATA Conformado por (XIE SA 50% y MENSULA SA50%)

10. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 07 de diciembre de 2023, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 11 al 15 de diciembre de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.
11. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.
12. La Subdirectora General de Infraestructura (E) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2023.
13. El 19 de diciembre de 2023 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

PROPO NENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										PUN TAJE TOT AL MAX.	O R D E N
	EVA LUA CIÓN JURÍ DICA	EVA LUA CIÓN FINA NCIE RA	EXP ERIE NCIA ACR EDIT ADA	PROPUEST A ECONÓMIC A		CA LID AD	PRO TEC CIÓN A LA INDU STRI A NACI ONAL	REGI STRO NACI ONAL DE OBRA S CIVIL ES INCLU SAS	VINC ULACI ÓN DE PERS ONAS CON DISC APAC IDAD	EMPRE NDIMIE NTO DE MUJER ES	MIPY MES DOMI CILIA DAS EN COL OMBI A	INCUR RE EN CAUS AL DE REDU CCIÓN DE PUNTA JE POR INCUM PLIMIE NTO			
	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	VAL OR BÁSI CO DE	TOT AL										
	NO HÁBI	NO HÁBI	NO HÁBI												



RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

		L	L	L	LA PRO PUE STA								DE CONT RATO S ARTÍC		
		REC HAZ ADO	REC HAZ ADO	REC HAZ ADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CON SOR CIO EL PATI O G12	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5 0000 00	1
2	CON SOR CIO SAN TAM ARIA	HÁBI L	HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁB IL	19	20	0	1	0,25	0,25	0	REC HAZ ADO	
3	CON SOR CIO EL GAC O CDP	HÁBI L	HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁB IL	19	20	0	0	0,25	0,25	0	REC HAZ ADO	
4	CON SOR CIO EL GAC O CC	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5 0000 00	1



DTPS
202341500059676
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

5	CON SOR CIO PATI O ENG ATIV A	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5 0000 00	1
6	CON SOR CIO PUE RTA DEL SOL	HÁBI L	HÁBI L												1
7	CON SOR CIO BAC ATA	HÁBI L	HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	19	20	0	0	0	0,25	0	REC HAZ ADO	

14. El 20 de diciembre de 2023, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link meet.google.com/hfm-wmbf-hzc, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN **PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023**.
15. En la referida audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, las mismas fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, manteniendo el consolidado de la evaluación publicado el 19 de diciembre de 2023.
16. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

17. La Entidad seleccionó la alternativa No. 3. Media aritmética baja, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en SU sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 21 de diciembre de 2023, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$3.948.54, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.

18. Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPREDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022			
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL										
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL												
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO										59.5		
1	CONSORCIO EL PATIO G12	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.0217624	59.0217624	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.5217624	2	



DTPS
202341500059676
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

2	CONSORCIO SANTAMARÍA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	0	1	0.25	0.25	0	RECHAZADO	
3	CONSORCIO EL GACÓ CDP	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	0	0	0.25	0.25	0	RECHAZADO	
4	CONSORCIO EL GACÓ CC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59.37 29182	59.37 29182	19	20	0	1	0.25	0.25	0	99.87 29182	1
5	CONSORCIO PATIO ENGATIVA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.49 24892	58.49 24892	19	20	0	1	0.25	0.25	0	98.99 24892	3
6	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58.24 34047	58.24 34047	19	20	0	1	0.25	0.25	0	98.74 34047	4
7	CONSORCIO BACATA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	0	0	0	0.25	0	RECHAZADO	

7



RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

19. Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase no se presentaron observaciones, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
20. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública IDU-LP-SGI-012-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROponente ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO EL GACO CC	99.8729182

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General de Infraestructura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023, cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP “EL GACO” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, al proponente **CONSORCIO EL GACO CC**, integrado por **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**, identificado con NIT. No. 890.901.110-8 (90% participación) y **AUTOPISTA SUMAPAZ S.A.S.** identificado con el NIT 901.551.915-6 (10% participación), representado legalmente por **RICARDO RODRIGUEZ GARAVITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.568.158 de Bogotá, por un valor de **CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$160.627.461.799)**, incluido AIU y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011



DTPS
202341500059676
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5967 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION
PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023”

en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 20 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora General de Infraestructura (e)
20-12-2023 04:31:52 PM

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 156
Elaboró: DTPS 157, DTPS 111